

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000010 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 09 JUL 2024

VISTO:

El Informe técnico N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 11 de junio del 2024, Oficio N° 400-2024/MDSJ-ALC de fecha 29 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



o del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000010 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 09 JUL 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual se encuentra vigente desde el 27 de diciembre del 2021, la misma que establece en el Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, lo siguiente:



Artículo 47° Definición: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;



Artículo 48° Causales, numeral 48.1: Son causales para la baja:

c) Estado de excedencia: Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.



Que, con Oficio N°400-2024/MDSJ-ALC. de fecha 29 de mayo del 2024, el sr. Geni Segundo Gómez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, solicita transferencia de bien mueble (vehículo cisterna) placa de rodaje EGU-093, a favor de la Municipalidad Distrital de San Jacinto en el marco de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, a fin de abastecer de agua potable a la población del distrito de Corrales;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000010 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 09 JUL 2024

Que, mediante Informe Técnico N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación, de la documentación que obra en este expediente administrativo, recomienda la Baja por causal de estado de excedencia, del camión cisterna placa EGU093 de color blanco azul claro, al ser un bien QUE NO VIENE SIENDO UTILIZADO por el Gobierno Regional de Tumbes, cuyas características se detallan en el Apéndice A: Ficha de Descripción del bien Mueble Patrimonial, en conformidad con los requisitos de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000010 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 09 JUL 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL, de un (01) Bien Mueble Patrimonial, por un valor neto de s/. 1.00 (uno con 00/100 soles) cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución en conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mag. CPC Jackeline B. Cornejo Hualgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000010 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 09 JUL 2024

ANEXO: DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL DADO DE BAJA POR CAUSAL ESTADO DE EXCENDENCIA

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA			
1	67821400 0008	Camión Cisterna	HINO MOTORS	NZ 225SA/CW C	BLANCO AZUL CLARO	NZ225S 60299	EM10043 959	VIGENTE: EGU093 ANTERIOR: WB6788	REGULAR	1.00	Estado de Excedencia

